



ayuntamiento de Torija
Plaza de la Villa 1
190 Torija
Badalajara

NORMAS GENERALES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA CENTROS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA DURANTE EL CURSO 2009

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto subvencionar los gastos de matrícula realizados por las personas beneficiarias como consecuencia de la asistencia de menores de tres años a su cargo en el Centro de Atención a la Infancia La Abejita, de Torija.

2. PERSONAS BENEFICIARIAS

Podrán beneficiarse los padres, madres empadronadas en el municipio que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener a su cargo niñas o niños nacidos a partir del 1 de Enero de 2006 que asistan a guardería entre 1 de enero de 2009 hasta 31 de diciembre de 2009.
- El nivel de renta de la unidad familiar correspondiente al año 2008 no debe superar los 30.000 €. No obstante para aquellas familias que tengan la condición legal de familia numerosa el límite de renta será de 45.000 €. Igual límite se aplicará a las familias con un miembro con minusvalía superior al 33%, o con víctimas de actos terroristas o de violencia de género.
- Estar empadronados en este municipio el niño o niña matriculado en el centro, así como el padre y la madre.
- No haber recibido de ninguna otra institución beca o ayuda para el mismo fin.
- Estar matriculado como mínimo los últimos 3 meses durante 2009, en el centro, salvo los que han pasado a edad escolar, que tendrán que haber estado matriculados los tres meses anteriores a empezar las clases en el colegio.

3. SOLICITUDES

Las solicitudes se harán en el modelo oficial que figura en el anexo 1 deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

1. Fotocopia del Libro de familia.
2. Copia de la declaración de la renta de la unidad familiar del ejercicio de 2008 o certificado de estar exento de presentar la declaración, expedido por el Ministerio de Hacienda.
3. Cualquier otro documento que quiera aportar la persona interesada sobre su situación económica o social.
4. Volante de empadronamiento de todas las personas de la unidad familiar, con fecha de alta

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes que incluirán todos los documentos señalados en el punto n.º 3, se presentarán en la primera planta del Ayuntamiento, en horario de oficina de 8 a 15 horas de lunes a viernes, hasta el 10 de diciembre de 2009.

5. SUBSANACIÓN

Si las solicitudes no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá a la interesada, para que en el plazo de 10 días, subsane los defectos. Transcurrido ese plazo, si no se hubiera producido la subsanación, se archivará la solicitud.

6. CONCESIÓN

Las solicitudes serán estudiadas por una Comisión Informativa del Ayuntamiento de Torija. Se procurará ir resolviendo las solicitudes de manera continuada.

7. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

La cuantía máxima de la subvención que se podrá conceder será la siguiente:

- La cuantía de la subvención por niño o niña será de un máximo de hasta

90 € al mes para jornada completa y 35 € para media jornada.

- No obstante en el caso de que el nivel de renta de la unidad familiar no supere los dieciocho mil euros (18.000 €), la cuantía de la subvención será por niño o niña de un máximo de hasta 100 € al mes para jornada completa y 50 € para media jornada. El importe de estas subvenciones queda condicionado al número de solicitudes con derecho a subvención, en función del crédito disponible.

8. PUBLICIDAD

Se hará público un extracto de la resolución consistente en la relación de las solicitudes en las que se concede la beca y la cuantía de la misma.

9. INSPECCIÓN Y SEGUIMIENTO

El Ayuntamiento de Torija se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento de las actividades subvencionadas, pudiendo solicitar cuanta información y documentación considere necesario.